

El Congreso delega facultades legislativas al Poder Ejecutivo

Mediante Ley No. 31011, publicada el 27 de marzo de 2020, el Congreso de la República delegó facultades legislativas al Poder Ejecutivo para legislar, entre otras materias, en asuntos de política fiscal y tributaria. A continuación explicamos brevemente los asuntos tributarios que se encuentran comprendidos en esta delegación de facultades y su alcance:

1. Suspensión temporal de las reglas fiscales vigentes

Se propone suspender temporalmente la aplicación de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero para el año 2020. Ello se refiere a las reglas de deuda, de resultado económico y de gasto aplicables al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las empresas estatales.

2. Prórroga de la recuperación anticipada del IGV por adquisición de bienes de capital

Se plantea prorrogar por 3 años el beneficio de recuperación anticipada del IGV a efectos de promover la adquisición de bienes de capital, la cual vencerá el 31 de diciembre de 2020, y ampliar su ámbito de aplicación de este régimen.

3. Fraccionamiento y aplazamiento especial de deuda tributaria para sectores afectados por el COVID-19

Se propone facilitar el pago de las deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT a aquellos sujetos afectados por la emergencia nacional declarada por el COVID-19.

4. Modificación de pagos a cuenta del IR empresarial

Se plantea modificar la determinación del coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta del IR a fin de reducirlos o suspenderlos.

5. Deducción de donaciones para efectos del IR

Se propone permitir el arrastre de los gastos por donaciones realizados en el ejercicio 2020 que no puedan ser aplicados por el exceder el máximo permitido. Asimismo, se pretende adoptar medidas para incentivar las donaciones de empresas a pesar de que estas obtengan pérdidas en el ejercicio 2020.

6. Depreciación acelerada de algunas cuentas del activo fijo

Se plantea permitir la depreciación acelerada de algunas cuentas del activo fijo de las empresas.

7. Prórroga para la SUNAT en materia de firma digital

Se busca facilitar la obtención del certificado digital para los contribuyentes con ingresos anuales no superiores a 300 UIT a fin de que estos puedan constituirse como emisores electrónicos y reducir sus costos de cumplimiento tributario. Por ello, se propone prorrogar el plazo de autorización otorgado a la SUNAT para ejercer las funciones registro y verificación de firmas digitales, el cual iba a vencer el 30 de junio de 2020.

8. Ampliación del plazo de arrastre de pérdidas

Se propone establecer un mayor plazo de arrastre de pérdidas a favor de los contribuyentes afectados por la emergencia nacional declarada por el COVID-19 que generen pérdidas en el ejercicio 2020.

9. Modificación de los regímenes tributarios aplicables a las empresas de menor tamaño

Se plantea modificar los regímenes tributarios existentes para los contribuyentes de menor tamaño (RUS, RER y Régimen Mype Tributario) y también modificar los tamaños de empresa con propósitos tributarios.

Finalmente, es necesario señalar que las medidas de aislamientos social obligatorio fueron ampliadas por el Presidente de la República hasta el 12 de abril de 2020.